

Medellín, 08/11/2019

Señor:  
**JOSÉ JULIÁN BOTERO OSPINA**  
C.C 15.439.526  
Vereda Chipre Llano grande  
Teléfono: 3122175395  
E-mail: jbotero376@gmail.com  
Rionegro-Antioquia



**Asunto:** Respuesta a petición con radicado 2019010417144 del 28 de octubre de 2019.

En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placas **HZE235**, la Dirección de Rentas Departamentales le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; Usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para realizar la condonación de la obligación tributaria** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

**“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo





**h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

Además y aunado a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que **independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito**; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen, la Dirección de Rentas no se encuentra facultada para modificar el registro del vehículo del cual usted figura como propietario.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

**"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN.** "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

*En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."*

Frente a lo anterior, lo primero que se debe saber es que al registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como activo y usted se encuentre como propietario, deberán realizar los pagos adeudados de impuesto, una vez realizados los pagos y estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia, deberá remitirse a la secretaría de tránsito competente y realizar el respectivo trámite, procedimiento contenido en la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, después de realizado el trámite y una vez obtenga copia del certificado de tradición con la novedad inscrita, deberá hacerlo llegar a ésta dependencia para que en nuestro sistema se actualicen los datos.

En materia de condonación de Impuestos sobre Vehículos Automotores, la norma que regulaba el tema en el Departamento de Antioquia, era la Ordenanza 24 de 2012; sin embargo, dicha ordenanza estuvo vigente hasta el 18 de agosto de 2015.





Por lo anterior, y toda vez que la Ordenanza en comento no se encuentra vigente, esta Dependencia no tiene la facultad legal para aprobar su solicitud de condonación, dado que la misma fue realizada por fuera del término establecido para ello.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones, ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta a su solicitud

*Natalia Andrea Velez*

**NATALIA ANDREA VELEZ GONZALEZ**

Profesional Universitaria  
Dirección de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	JHULLIANA GUERRA SERNA		29-10-2019
Revisó:	NATALIA ANDREA VELEZ GONZALEZ		





RA205528792CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 13/11/2019 16:18:29  
 Orden de servicio: 12813760

472

3013 000

CUMAYOS

VEREDA CHIPRE LLANO GRANDE  
 CIUDAD: RIONEGRO ANTIOQUIA  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 CODIGO POSTAL: 050015237  
 FECHA ADMISIÓN: 13/11/2019 16:18:29

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia -Secretaria de Hacienda  
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C.T.: 890900286  
 Referencia: 581155 Teléfono: 3839359 Código Postal: 050015237  
 Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458

Nombre/ Razón Social: JOSE JULIAN BOTERO OSPINA  
 Dirección: VEREDA CHIPRE LLANO GRANDE  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3013000  
 Ciudad: RIONEGRO\_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.500  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuido:

Fecha de entrega:

1er 2da

3333 458

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE



33334583013000RA205528792CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 419 00 00 / tel contacto: 057 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mc. Res. Mercaderías Externas 000077 de 9 de septiembre del 2018. El usuario de esta empresa garantiza que los contenidos del correo electrónico que envía no están publicados en la página web 4-72, ni en sus redes sociales para evitar la entrega del envío. Para verificar algún reclamo, comunicarse al 4-72.com.co. Para consultar la Política de Privacidad, www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.O. 25.0.95 A. 65  
 Atención al usuario: (071-1) 4722000 - 01 8000 419 00 00 - servicioalcliente@4-72.com.co  
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014  
 Min. TIC Res. Mensajería Express 001987 de 09/09/2011

Remitente

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaria de Hacienda

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE JULIAN BOTERO OSPINA

Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

